



Resolución de Consejo Directivo N° 024 -2018-OEFA/CD

Lima, 24 SET. 2018

VISTO: La Carta s/n del 13 de setiembre de 2018, presentada por el señor Sebastián Enrique Suito López; y, el Informe N° 329-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **Ley del SINEFA**), dispone que el OEFA cuenta con un Tribunal de Fiscalización Ambiental (en adelante, **TFA**) que ejerce funciones como última instancia administrativa;

Que, el Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley del SINEFA, establece que el TFA cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento se regulan mediante Resolución de Consejo Directivo; y, que los vocales del TFA son elegidos, previo concurso público, por Resolución de Consejo Directivo, por un periodo de cuatro (4) años;

Que, los Numerales 4.1 y 4.3 del Artículo 4° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD y sus modificatorias (en adelante, **el RITFA**), establecen que los Vocales de las Salas Especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental son designados por Resolución de Consejo Directivo, previo concurso público, por un periodo de cuatro (4) años y desempeñan el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el Literal d) del Numeral 7.1 del Artículo 7° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental establece que la renuncia constituye una causal de vacancia del cargo de vocal, precisando que para que esta sea efectiva debe ser aceptada por el Consejo Directivo o haber transcurrido treinta (30) días desde su presentación;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 020-2015-OEFA/CD se designó, entre otros, al señor Sebastián Enrique Suito López (en adelante, **el señor Suito**) como Vocal de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, con efectividad a partir del 4 de mayo de 2015;

Que, asimismo, los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, modificados por las Resoluciones de Consejo Directivo números 011, 013 y 020-2018-OEFA/CD, disponen que el TFA cuente con una Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera, conformada por cuatro (4) vocales, entre ellos al señor Suito;



Que, mediante Carta s/n del 13 de setiembre de 2018, el señor Suito ha presentado su renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental; razón por la cual se debe: (i) aceptar la renuncia formulada por el señor Sebastián Enrique Suito López al cargo de Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad al término del 5 de octubre de 2018; (ii) declarar la vacancia del cargo de Vocal de la Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental, con efectividad a partir del 06 de octubre de 2018; y, (iii) modificar la conformación de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera establecida por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, modificada por las Resoluciones de Consejo Directivo números 011, 013 y 020-2018-OEFA/CD;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 028-2018, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 007-2018 del viernes 21 de setiembre de 2018, el Consejo Directivo acordó aceptar la renuncia formulada por el señor Suito; aprobar la declaración de vacancia del cargo de Vocal Titular de la Primera Sala Especializada del TFA; y, la modificación de la conformación de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Sebastián Enrique Suito López al cargo de Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad al término del 5 de octubre de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Declarar la vacancia del cargo de Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA con efectividad al término del 05 de octubre de 2018.

Artículo 3°.- Modificar, con efectividad a partir del 06 de octubre de 2018, los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 020-2018-OEFA/CD, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- El Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA cuenta con una (1) Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera, conformada por tres (3) Vocales.

Artículo 2°.- La Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA estará integrada por los siguientes Vocales:

- Señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo
- Señora Carla Lorena Pegorari Rodríguez
- Señor Marcos Martín Yui Punin"

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Presidenta (e) del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA